"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"





Buenos Aires, 30 de agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Buenos Aires mediante la cual solicita convalidación del dictado de la carrera Ingeniería Mecánica, en la Extensión Áulica Bariloche, durante el ciclo lectivo 2006-2018 y autorización para su continuidad, a partir del ciclo lectivo 2019, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza Nº 1027 el diseño curricular de la carrera Ingeniería Mecánica para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Buenos Aires desde sus orígenes asume la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos que se establezcan, de modo de asegurar la sostenibilidad en el tiempo de la implementación de la carrera Ingeniería Mecánica en su Sede Central.

Que la Facultad Regional Buenos Aires desde el año 2006 comenzó el dictado de la mencionada carrera en la Extensión Áulica Bariloche con experiencia sumamente positiva para los destinatarios.

Que la Facultad Regional Buenos Aires ha presentado la documentación correspondiente con la reglamentación vigente y, además, con el propósito de exponer la situación generada por el dictado de la carrera sin la correspondiente autorización.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria adicional por parte de la Universidad.

Que la convalidación del dictado de la carrera Ingeniería Mecánica, en la Extensión Áulica Bariloche, permitirá continuar con las acciones iniciadas por la Facultad Regional Buenos Aires para acreditar la carrera en el marco del artículo Nº 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.251.





PAPLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO

APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

Que la Comisión de Planeamiento analizó tal documentación y aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar lo actuado a la Facultad Regional Buenos Aires con relación al dictado de la carrera Ingeniería Mecánica, en la Extensión Áulica Bariloche, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1027, durante el ciclo lectivo 2006-2018.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires la continuidad del dictado de la carrera Ingeniería Mecánica, en la Extensión Áulica Bariloche, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1027, a partir del ciclo lectivo 2019.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no implicará erogación presupuestaria adicional por parte de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.-Encomendar a la Facultad Regional Buenos Aires realizar el seguimiento correspondiente al dictado de la carrera.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1541/2018

djo

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO Secretano Consejo Superior Ing. HÉC TOR EDUARDO AIASSA RECTOR

2